

“RESOLUCION N° 10/2022”

VISTO:

La necesidad de llevar adelante un “Plan Integral de Bacheo” en el ejido urbano de la ciudad de San Jerónimo Norte y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han intensificado los reclamos relacionados al estado de las calles de nuestra ciudad, presentando algunas un verdadero peligro para quienes circulan por ellas, especialmente para aquellos que se movilizan mediante moto o bicicleta;

Que la ciudad de San Jerónimo Norte cuenta con un porcentaje aproximado al 85% de sus calles asfaltadas, lo cual significa un gran esfuerzo por parte de los frentistas que pagan sus cuotas mensualmente;

Que es importante que el Poder Ejecutivo Municipal mediante distintos estudios pueda definir un plan integral de bacheo, priorizando las calles más afectadas y llevando adelante un calendario de arreglos según las urgencias de cada lugar;

Que en el Balance de Tesorería [1/04/21-30/04/21] en la denominación de la cuenta “002118 Mantenimiento y Conservación de Pavimentos” se visualiza que al mes de Febrero del corriente año se hizo uso del total del dinero presupuestado. Suma que asciende a los \$2.000.000 quedando ésta partida sin fondos por el resto de los 10 meses restantes;

Que siendo consecuentes con lo referido, creemos importante que a la hora de confeccionar el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos de año 2022 se tenga en consideración como obra prioritaria demandada por la comunidad la planificación y ejecución de un “Plan Integral de Bacheo”;

POR TODO ELLO:

“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE”, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que mediante el área de Obras y Servicios Públicos de dicha repartición, se lleve adelante un “Plan Integral de Bacheo” con el objetivo de tener un relevamiento actualizado de las calles en mal estado.

ARTÍCULO 2.- Realícese un análisis de gastos e inversiones del total de obra y analícese la incorporación total o parcial del mismo en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculos de Recursos del período 2022.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un día del mes de marzo del año dos mil veintidós.